



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0363-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 7564-2020, presentado por el administrado AGUA FONTANEIL SAC, con RUC N° 20508326786 representado por su Gerente General Anibal Varea Bazo identificado con DNI N°07811169, ha solicitado certificado de zonificación y vías, de los predios ubicados a la altura del km 12 de la carretera Mala - Calango sector "El Dorado", distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área total de 21.5248 ha. ó 215,248.16 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 06.11.2020
- Copia simple de DNI de Anibal Varea Bazo
- Certificado de vigencia de Poder a favor de Anibal Varea Bazo, representante de Agua Fontaneil SAC.
- Copia simple de carta de observaciones N° 308-2020/SGOP-MPC
- Memoria descriptiva Plano de Ubicación U-01, Plano perimétrico, P-01, ámbito de Intervención PI-02, elaborado y firmado por el Arq. Bernardo Aguilar León CAP N° 10278
- Copia simple de las partidas registrales de los predios del ámbito de aplicación.
- Copia simple de registro de propiedad inmueble C00002 Partida N°90019236
- Recibo de pago N°17958 por el monto de S/173.00 de fecha 08.11.2020

Que, los datos técnicos del predio son:

Titular: Agua Fontaneil SAC
Representante Legal: Anibal Varea Bazo
Ubicación del predio:
Sector: El Dorado
Predios: Según relación de Tabla 1. Ámbito de intervención del sector "El Dorado"
Distrito: Calango
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Area Total: 21.5248 ha. ó 215,248.16 m²
Perímetro: 2,330.37 ml.

Sección de Vía: Se accede por la carretera Mala Calango altura del km 12 distrito de Calango, conforme su plano de ubicación presentado con sección vial existente de 8.00 ml. A definir sección de vías en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°0806-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el sector El Dorado, distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, con partida Registral según relación de Tabla 1. Adjunta, con un área total de 21.5248 ha. ó 215,248.16 m²; tiene una zonificación según Ordenanza N° 06-95 -MPC y modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC, de Agrícola. Y de realizar algún proyecto de Habilitación Urbana debe realizar un Planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016-VIVIENDA; considerando la faja marginal con respecto al río Mala, los canales de riego existentes así como la laguna

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, modificado por la ordenanza N° 026-2002-MPC; en el marco del estado de emergencia sanitaria nacional; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0176-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020 solicitado por el administrado AGUA FONTANEIL SAC, con RUC N° 20508326786 representado por su Gerente General Anibal Varea Bazo identificado con DNI N° 07811169, de los predios ubicados a la altura del km 12 de la carretera Mala - Calango sector "El Dorado", distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área total de 21.5248 ha. ó 215,248.16 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO BAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg/CI N° 175739